Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1405

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 1071, DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2011, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2011 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD", CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD – APS.

Asunción, 2 de diciembre de 2011

VISTA:

La Nota MSPyBS/DGAPS N° 595/2011, de fecha 23 de noviembre de 2011 por la cual la Dirección General de Atención Primaria de la Salud solicita la rectificación parcial de la Resolución S.G. N° 1071/2011, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2011 "Adquisición de Medicamentos e Insumos para Atención Primaria de la Salud"; y

CONSIDERANDO:

Que por Memorándum A.J. N° 2772/2011, la Dirección General de Asesoría Jurídica solicita al Departamento de Control de Establecimientos de Salud y Afines informe si por la constancia de Autorización de Importación y Comercialización expedida el 2 de agosto de 2011 a favor de la firma DROGUEPAR S.A. se hallan autorizados los productos detallados en la planilla adjunta (Aerocámara).

Que el Departamento de Control de Establecimientos de Salud y Afines, en respuesta al mencionado Memorándum, informó cuanto sigue: *"Cumplimos en informar que los productos declarados en la planilla de comercialización presentada por la firma DROGUEPAR S.A. cuenta con la documentación respaldatoria solicitada por esta dependencia, motivo por el cual se encuentra plenamente habilitada para la importación de dicho productos en todo el territorio nacional".*

Que en el Acta de Rectificación de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, de fecha 21 de noviembre de 2011, motivado por el Memorándum remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica y el informe recibido del Departamento de Establecimientos de Salud, recomienda la adjudicación de los ítem 19 y 20 a favor de la firma DROGUEPAR S.A. por reunir los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y presentar la oferta más baja.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2966, de fecha 28 de noviembre de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones";*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 1071, de fecha 4 de octubre de 2011, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°. *Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 1/2011 "Adquisición de Medicamentos e Insumos para Atención Primaria de Salud - APS", de acuerdo con el siguiente detalle:*

Mesa de Entrada 02 DIC 2011 N° 263

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1405

2 de Diciembre de 2011
Hoja N° 2

EMPRESA ADJUDICADA	ITEM ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO
ALMOS S.A.	-1,2.-	50.039.500
INDUFAR C.I.S.A.	-4, 11, 14, 15.-	176.820.250
ASFARM S.A.	-5, 6.-	90.828.000
DUTRIEC S.A.	-7.-	4.625.500
GUAYAKI S.A.	-9, 10, 16, 17, 18.-	603.860.810
LUIS CASSANELLO S.A.I.C.E.C.A.	-12.-	572.169.420
LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.	-13.-	735.875.000
CHACO INTERNACIONAL S.A.	-31.-	22.471.520
SHANTAL S.A	-28, 29, 30.-	48.778.000
IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.	-21, 22, 23.-	63.075.000
VICENTE SCAVONE & CIA. C.I.S.A.	-25, 27.-	61.426.640
BIOTENG S.A.	-24, 26.-	68.541.500
DROGUEPAR S.A.	-19, 20.-	756.885.300
TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)		3.255.396.440

SON GUARANÍES: TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA".

Artículo 2°. Determinar que los Artículos no afectados por la presente Resolución permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. Establecer que la presente Resolución sea anexada a la Resolución S.G. 1071/2011.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/lbm

Pacto por la Salud
"Peteĩ ñe`ême Jaikopa haĝua"

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PARAGUAY TODOS Y TODAS

Simese Nro: 16179 /2011

Fecha de Doc.: 30/11/2011
Hora: 14:57

Remitente: ABOG.GUSTAVO IRALA
Tipo de Doc:

Dependencia: Direccion General de Asesoria Juridica

DETALLE GENERAL		

DICTAMEN AJ Nº 2966 FAVORABLE A PEDIDO DE RECTIFICACION DE LA RESOLUCION SG Nº 1071/11 LPN Nº 01/2011 ADJ. ANTEC. Y DISKETE

Recibio: MIGUEL BUENO